



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

Aprueba Contrato "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL VI CONGRESO MUNDIAL DE CAMELIDOS", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 940

ARICA, 20 JUN 2011

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 371 de fecha 16 de marzo de 2011, respecto a la adjudicación de Licitación Pública Simple N° 5420-7-LP11 denominada "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL VI CONGRESO MUNDIAL DE CAMELIDOS", Código BIP 30108992.
2. Contrato de fecha 13 de junio de 2011 "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL VI CONGRESO MUNDIAL DE CAMELIDOS", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** Contrato de "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL VI CONGRESO MUNDIAL DE CAMELIDOS", celebrado con fecha 13 de junio de 2011 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

**"CONTRATO
"DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL VI CONGRESO MUNDIAL DE CAMÉLIDOS"
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Arica a 13 de junio de 2011, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios**, r.u.t. N° 6.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el **Gobierno Regional**" y por la otra parte, la **Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias** r.u.t. N° 60.910.000-1, representada por don **Santiago Patricio Urcelay Vicente**, Médico Veterinario, r.u.t. N° 5.927.451-1, domiciliado en Asunción N° 226, comuna de Santiago, en adelante "el ejecutor", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 371, dictada con fecha 16 de marzo del año en curso, adjudicó la Licitación Pública Simple N° 5420-7-LP11 denominada "**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL VI CONGRESO MUNDIAL DE CAMÉLIDOS**" Código BIP 30108992-0, a la Universidad de Chile, representada para estos efectos por don Santiago Patricio Urcelay Vicente, ambos ya individualizados. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, las que se entienden incorporadas y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones del ejecutor consisten en el cumplimiento del contrato, especialmente los Objetivos específicos indicados en las Bases Técnicas, siendo estos:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Implementar un sistema de organización y coordinación regional que permita articular y ejecutar el desarrollo del congreso Mundial de Camélidos.
- 2.- Establecer los objetivos, lineamientos y pilares de transferencia e intercambio de conocimiento del Congreso Mundial.
- 3.- Diseñar y desarrollar el sistema de promoción, difusión e inscripción nacional e internacional del congreso mundial.
- 4.- Diseñar una estructura de financiamiento para la implementación y ejecución del Congreso Mundial de Camélidos.

De igual manera, deberá el ejecutor dar cumplimiento a los siguientes objetivos, productos de la propuesta:

Productos Objetivo 1

- 1.1.- Formalizar un Comité de organización y coordinación Oficial del Congreso Mundial de camélidos.
- 1.2.- Elaborar una propuesta de participación y coordinación con patrocinadores regionales, nacionales e internacionales.
- 1.3.- Establecer un sistema de coordinación y articulación para la reserva de servicios de alojamiento, alimentación, entretenimiento, artesanía y transporte turístico para el Congreso mundial.

Productos Objetivo 2

2.1.- Definir y validar los objetivos, lineamientos y pilares que sustentarán el desarrollo del VI Congreso Mundial de Camélidos.

2.2.- Elaborar un programa de exposiciones y relatores para los siguientes pilares de transferencia e intercambio de conocimiento:

- Investigación, innovación y tecnología en camélidos.
- Producción, transformación y comercialización.
- Producción ganadera, seguridad y soberanía alimentaria.
- Conservación del medio ambiente, turismo y cultura.

2.3.- Definir una estructura financiera para la contratación de transporte aéreo, honorarios y mantención en destino para los expositores extranjeros y nacionales que participarán en el congreso mundial.

2.4.- Elaborar una propuesta técnica con la definición de los espacios físicos para la jornada inaugural y clausura del Congreso.

2.5.- Elaborar una propuesta técnica para exposiciones por pilar, visitas a terreno, clasificación y juramiento de los ejemplares regionales.

2.6.- Elaborar una propuesta de obtención de información para la posterior edición e impresión de libros de resúmenes de estudios, proyectos e investigaciones en camélidos.

Productos Objetivo 3

3.1.- Diseñar un logotipo y eslogan del Congreso Mundial de Camélidos.

3.2.- Diseñar los afiches de difusión regional e internacional del Congreso Mundial.

3.3.- Ejecutar la edición e impresión de 1.200 afiches de difusión del Congreso Mundial.

3.4.- Elaborar una Página Web del Congreso Mundial de Camélidos.

3.5.- Elaborar un sistema de inscripción y registro de participantes del congreso mundial.

3.6.- Elaborar una propuesta con la definición de tarifas y políticas de inscripción del congreso mundial.

3.7.- Ejecutar la edición e impresión de 1.500 libros de con los principales estudios, proyectos y programas de camélidos realizados en el ámbito nacional.

3.8.- Elaborar una Base de datos de expositores nacionales e internacionales y potenciales participantes nacionales e internacionales del congreso.

Productos Objetivo 4

4.1.- Elaborar una propuesta de distribución de excedentes por concepto de inscripción y participación de los participantes. (Utilización o reinversión post Congreso Mundial)

4.2.- Elaborar un Plan de financiamiento para las etapas de implementación y ejecución del Congreso mundial. (Salas de Exposiciones, Arriendos de espacios físicos para la jornada inaugural y cierre del congreso, construcción de recinto ferial y de juramiento de alpacas y llamas, gastos de traslado de participantes a los recintos feriales, gastos de traslado alpacas y llamas recinto de juramiento, Pasajes aéreos y manutención de expertos invitados, libros de resúmenes, gastos de invitación y difusión nacional e internacional, materiales de trabajo, carpetas y otros componentes que se consideren necesarios para entregar a los participantes del Congreso, entre otros gastos asociados a la implementación y ejecución del Congreso Mundial.)

Productos Transversales 5

- 5.1.- Un plan de trabajo o carta gantt.
- 5.2.- Reunión Mensual de Coordinación y seguimiento de la Consultoría.
- 5.3.- Matriz de seguimiento, evaluación y control de las actividades del Congreso.
- 5.4.- Un informe técnico de avance trimestral.
- 5.5.- Un informe final del estudio.

TERCERO: El valor total de la presente contrato asciende a la suma de \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) I.V.A. incluido, y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: El pago del servicio será efectuado por **estados de pago contra entrega y aprobación de informe por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, según el siguiente detalle:

Nº Pagos	Porcentaje del Contrato	Monto	Requisitos a cumplir para ser efectivo el pago
1	40%	60.000.000	Informe Nº 1 aprobado, con los siguientes objetivos: 1.1., 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3 , 5.1 5.2 y 5.3
2	30%	45.000.000	Informe Nº 1 aprobado por el Gore.
			Informe Nº 2 :2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 5,2 y 5.4
3	30%	45.000.000	Informes Nº 1 y Nº 2 aprobados.
			Informes Nº 3 :3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 4.1, 4.2, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5
Total	100%	150.000.000	

QUINTO: Los informes entregados por el ejecutor deberán ser elaborados en base a los formatos de Rendición Técnica de Avance y Rendición Técnica Final adjuntos al presente contrato.

SEXTO: Los Estados de Pago que remita el ejecutor se presentarán en original y deberán contener a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor suscrito por el representante legal del ejecutor, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) Factura que deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, con dirección Avenida General Velásquez N° 1775, señalando el nombre del proyecto, Código BIP del proyecto, el ID y nombre de la Licitación Pública si corresponde.
- c) Formulario de Estado de Pago del ejecutor.
- d) Informe de Revisión de la División de Planificación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que aprueba los informes acordados en la cláusula cuarta de este contrato.
- e) En caso de tener personal contratado deberá entregar el Certificado de Antecedentes Previsionales de la Dirección del Trabajo y/o Declaración Jurada simple del representante legal del ejecutor indicando que no cuenta con personal contratado. En caso de tener personal contratado bajo la modalidad de Honorarios, deberá informarlo al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá una duración de **12 meses**, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: Con el objeto de garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las Obligaciones del presente contrato, el ejecutor entregará una **Boleta Bancaria a la Vista o Vale Vista** a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, rut N° 61.978.890-7, por un monto equivalente al **10 % del valor total contratado** ([valor mensual + IVA] x 12 x 0.10) y con una vigencia por todo el periodo del contrato más 60 días después del vencimiento de este.

La devolución de esta boleta se efectuará a más tardar 60 días posteriores de terminado o renovado el contrato de servicio.

NOVENO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota designará a un funcionario como Contraparte Técnica para el seguimiento y evaluación de los productos establecidos en el presente contrato. Asimismo el ejecutor deberá designar dentro de un plazo que no podrá exceder a cinco días una vez totalmente tramitado el presente contrato, a su Contraparte Técnica.

DECIMO: En caso de realizar alguna modificación a los productos establecidos en el presente contrato el ejecutor deberá solicitarlo por escrito al Gobierno Regional, quien previa evaluación y justificación podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

DECIMO PRIMERO: Se establece la total confidencialidad de la información que deberá manejar el ejecutor para el cumplimiento de la labor encomendada, quien deberá comprometerse a no entregar a terceros ningún dato al respecto. Lo anterior es válido tanto durante la realización del servicio, como durante un periodo de 2 años con posterioridad a su término.

El ejecutor podrá usar los resultados de la investigación para hacer publicaciones en medios científicos, con previa autorización del Gobierno Regional.

DÉCIMO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de la propuesta por parte del ejecutor, señaladas en este contrato y otros documentos señalados en la cláusula primera, el Gobierno Regional está facultado para:

- Proceder al cobro de la boleta de garantía.
- El incumplimiento del plazo propuesto para la ejecución de las obligaciones que impone las Bases, se multará con un 5% por el valor total del contrato por cada día de atraso, la que será deducible del pago.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daño.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago o Arica, prorrogando competencia ante esos Tribunales de Justicia, a elección del eventual demandante.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don Santiago Patricio Urcelay Vicente consta en Decreto Afecto N° 2564/2010 de fecha 25 de junio de 2010, emitido por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile. Dichos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); SANTIAGO PATRICIO URCELAY VICENTE, R.U.T. N° 5.434.346-9, UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS (Posee una firma ilegible) HDF/RBN/rdo”

3. Impútese el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 33, Ítem 03, del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/rdo

DISTRIBUCIÓN:

1. DIPLAN
2. DACOG.
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de Partes